

- Se establece un **régimen de arranque voluntario**, de tres años de duración, para una superficie total de 175.000 ha, con una prima decreciente y con varias medidas de salvaguarda a elegir e implementar por los EE.MM.
- Desaparición progresiva de los regímenes de destilación.
- **Sobres o dotaciones financieras nacionales** para cubrir una serie de medidas de elección. Entre las medidas posibles, se encuentran las siguientes: la promoción en terceros países, la reestructuración o reconversión de viñedos, la modernización de la cadena productiva, el apoyo a la vendimia en verde y nuevas medidas de gestión de crisis.
- Se transferirán una parte de los recursos a **medidas de desarrollo rural** reservadas a las regiones productoras.
- Sistema de **derechos de plantación** vigentes hasta 2015, con la posibilidad de mantenerlos hasta el 2018 a escala nacional.
- **Pago único por explotación**: inclusión de todas las superficies plantadas como superficies elegibles en el régimen de pago único. Recibirán ayudas desacopladas los productores de uva de vinificación, a discreción de los Estados miembros, y todos los productores que arranquen sus viñas.
- **Prácticas enológicas**: la potestad de aprobar prácticas enológicas nuevas o de modificar las existentes se transfiere a la Comisión, que evaluará las prácticas aceptadas por la OIV (Organización Internacional de la Viña y el Vino) e incorporará algunas de ellas en la lista de prácticas enológicas aceptadas en la UE.
- **Normas de etiquetado**: se simplificará el etiquetado y se permitirá indicar la variedad y la añada en los vinos de la UE que carezcan de indicación geográfica.
- **Chaptalización**: seguirá estando permitida, si bien se reducen los niveles máximos de azúcar y mosto que pueden añadirse. Por razones climáticas excepcionales, los Estados miembros podrán pedir a la Comisión un aumento de esos niveles.
- **Ayudas para la utilización de mosto**: Durante cuatro años se podrán seguir concediendo estas ayudas en su forma actual. Una vez transcurrido este período transitorio, los gastos en concepto de ayuda al mosto se transformarán en pagos disociados a los productores de vino.

2. MERCADOS GANADEROS

2.1. Porcino

Durante buena parte del año 2007 el sector porcino ha visto disminuir sus precios, cuestión que ha sido llevada al Consejo por diferentes delegaciones, solicitando a la Comisión la puesta en marcha de medidas de mercado.

La Comisión en la segunda mitad del año cedió a las presiones de los Estados miembros y tomó diversas medidas de apoyo al mercado en el marco de la Comitología. Estas medidas fueron fundamentalmente el incremento de las restituciones y la apertura del almacenamiento privado.

2.2. Sector lácteo

Durante la primera parte del año se produjo en la Comunidad un importante desfase entre la demanda y la producción, lo que condujo a una importante elevación de los precios. En esta situación Polonia, apoyado por la casi totalidad de los Estados miembros, solicitó en el Consejo del mes de septiembre un incremento de las cuotas lácteas.

La Comisión pospuso cualquier decisión a la elaboración y presentación al Consejo de un estudio relativo a las perspectivas de mercado al que se había comprometido en la reforma del año 2003.

El estudio fue presentado en el Consejo del mes de diciembre y en él se ponía de manifiesto un importante desfase entre la producción y el consumo para los próximos años, lo que daba margen para un incremento de las cuotas. Junto con el estudio, la Comisión presentó una propuesta con un incremento lineal del 2% de cuotas para todos los EE.MM. En este Consejo se realizó un primer debate sobre la propuesta.

2.3. Sector carne de vacuno

En este sector destacan dos cuestiones relevantes durante el año 2007.

La primera, la aprobación de un nuevo sistema de etiquetado para los bovinos menores de 12 meses, cuestión que ha sido objeto de enfrentamientos en el seno de la Comunidad durante más de 20 años. La idea es separar claramente la producción de carne de ternera lechal, hasta 8 meses, de la ternera rosada, entre 8 y 12 meses. La propuesta se presentó en el mes de septiembre de 2006 y se debatió reiteradamente tanto en Grupos de Trabajo del Consejo como en reuniones del CEA y fue aprobada en el Consejo del mes de junio.

La segunda cuestión relacionada con este sector, objeto de numerosos debates en puntos varios, tanto en el Consejo como en el Comité Especial de Agricultura, ha sido la aplicación de una sentencia del Tribunal de Justicia sobre la identificación animal y las primas en este sector.

Una aplicación estricta de la Sentencia conducía a que un animal que hubiera tenido cualquier retraso en el cumplimiento de las obligaciones de la normativa sobre identificación y registro, en cualquier momento de su vida y aunque se hubiera subsanado, quedaba inhabilitado para percibir cualquier ayuda en toda su vida.

Muchos Estados miembros, entre ellos España, solicitaron la modificación de la legislación para que pudieran subsanarse los problemas planteados por la Sentencia.

Tras muchos debates la Comisión se comprometió a resolverlo, presentando en la primera mitad de 2008 una propuesta para ser aprobada en el Consejo, que debería aplicarse también con carácter retroactivo para el año 2007.

2.4. Sector ovino

Este sector ha sido objeto de debate en el Consejo en diversas ocasiones asociado a los problemas derivados de la presencia de diversos serotipos de lengua azul en la mayor parte de los países productores. Esta enfermedad, unida a los elevados precios de los alimentos para el ganado, ha tenido un efecto muy negativo sobre la rentabilidad del sector.

El segundo elemento que ha tenido a este sector como protagonista ha sido el debate sobre la aplicación de la identificación electrónica. La reglamentación comunitaria establecía el 1 de enero de 2008 como fecha de entrada en vigor de manera obligatoria, pero también establecía que el Consejo en base a un informe de la Comisión debía ratificar o modificar esta fecha.

En el mes de octubre la Comisión presentó el informe y una propuesta que remitía a la Comisión la fijación de una fecha definitiva. Tras largos y numerosos debates tanto en Grupos de Trabajo como en Reuniones de Consejeros Agrícolas, se construyó una mayoría cualificada en torno a una fecha que se fija por el Consejo el 31 de diciembre de 2009.

España e Italia votaron en contra de esta prórroga, ya que consideraban injustificado el retraso y ponía en cuestión las importantes inversiones que estos dos Estados miembros ya habían realizado para cumplir con la fecha prevista.